



**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 5 DE MAYO DE 2021.**

Ref: EJECUTIVO No. 110013103014- 2018-00371-00.

Demandante: BANCO AVVILLAS S.A.

Demandados: CLARA INES MONSALVE TAVERA.

Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

Una vez en firme éste proveído, remítase el expediente a los juzgados de ejecución del circuito de esta ciudad, siempre y cuando se den los requisitos legales para ello.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a47d9e3e711a6863ceb2ce5c5589c7638cdb05697bf4c116492314a9246d576

Documento generado en 07/05/2021 09:52:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>